



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
POR EL USO DE PISO, PAGO ANUAL DE LAS PLAZAS LIDO Y DEGOLLADO.			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Mercados	
• Dirección y teléfono		Motolinía 2, Cuernavaca Centro, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor. Tel. 3294414	
• Horario de atención		De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Administrador de las plazas Lido y Degollado	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		El usufructuario del local comercial	
• Casos en los que se presenta		Anualmente, cuando se solicite realizar el pago	
• Medio de presentación		Verbalmente	
• Costo		De 5 U.M.A (\$422.45) a 12 U.M.A (\$1,013.88)	
• Área de pago		Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 3-29-55-00 ext. 5407.	
• Forma de determinar el monto		Ley de Ingresos Municipal – U.M.A. 84.49	
• Plazo máximo de resolución		15 minutos	
• Vigencia		Año calendario	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Último recibo oficial de pago de piso		1
2	Contrato de usufructo (cotejo)	1	
3	Pago de los derechos correspondientes		1
Observaciones adicionales			
El pago anual se debe realizar dentro de los 3 primeros meses del año, para evitar que se generen recargos.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con todos los requisitos que se solicitan, en tiempo y forma. El criterio que se utiliza para cobrar la tarifa mínima y máxima se aplica tomando como referencia, su giro comercial y ubicación.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio		<ul style="list-style-type: none"> Artículo 17, fracciones III, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729. 	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<ul style="list-style-type: none">Décima Primera de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del Municipio de Cuernavaca.
<ul style="list-style-type: none">De los requisitos	Décima Segunda de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del Municipio de Cuernavaca.
<ul style="list-style-type: none">Del costo	Artículo 28, numeral 4.3.19.3.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5692 Cuarta Sección, de 29 de marzo de 2019.
<ul style="list-style-type: none">De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
QUEJAS	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021